

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 6

**AGENCIA PÚBLICA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Gerencia Municipal de Urbanismo

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



ASUNTO: Informe Económico-Financiero Presupuesto 2016

En relación al Proyecto de Presupuesto de esta Agencia Pública Administrativa Local para el ejercicio de 2016 se informa:

El Presupuesto se presenta nivelado en la cantidad de 44.955.792,24 euros, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en lo sucesivo) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En esta nivelación se ha tenido en cuenta la necesaria relación entre los ingresos de los capítulos III, V, VI y VII del Estado de Ingresos y el destino obligatorio de los mismos.

El Proyecto de Presupuestos en relación con el ejercicio de 2015 representa un decremento del 4,84%. Su desglose, distinguiendo operaciones corrientes y de capital es el siguiente:

GASTOS

Créditos iniciales	2015	2016	%
Operaciones Corrientes	21.637.481,35	29.744.131,46	37,47%
Operaciones de Capital	23.518.208,78	13.144.275,80	-44,11%
Operaciones Financieras	2.087.384,99	2.067.384,98	-0,96%
Total	47.243.075,11	44.955.792,24	-4,84%

INGRESOS

Previsiones iniciales	2015	2016	%
Operaciones Corrientes	23.704.876,33	31.801.526,44	34,16%
Operaciones de Capital	23.538.197,78	13.154.264,80	-44,12%
Operaciones Financieras	1	1	0,00%
Total	47.243.075,11	44.955.792,24	-4,84%

Para su análisis económico-financiero las comparaciones que efectuaremos en este informe se harán contra las obligaciones reconocidas de la liquidación del Presupuesto de 2014 y avance de la liquidación de los primeros nueve meses del presente ejercicio.

1.- Incrementos y decrementos porcentuales

1.1.- CON RESPECTO A LOS INGRESOS





Se acompaña a este informe cuadro que compara a nivel de subconcepto, la previsión de ingresos del ejercicio 2016 con las previsiones iniciales para el 2015, así como con los derechos reconocidos, deducidos de la liquidación del ejercicio 2014 y de los derechos liquidados a 31/06/15 y 30/09/15.

Se ha de indicar que la previsión de ingresos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016 se ha elaborado a partir de la extrapolación de los derechos reconocidos del primer semestre del ejercicio de 2015. Ésta se incluye como documentación del Presupuesto tal y como nos indica el art. 168.1.b del TRLRHL, además se incluye la liquidación referida al mes de septiembre.

Analizados el total de ingresos, estos disminuyen un 4,84% sobre las previsiones iniciales del ejercicio 2015, sufriendo los ingresos por operaciones corrientes un incremento del 34,16%, debido principalmente al aumento de las transferencias de corriente del Excmo. Ayto. de Málaga para atender los distintos planes de conservación y mantenimiento que en este ejercicio se presupuestan como gastos corrientes y no como se venía consignando en años anteriores como gastos de inversión. En contrapartida Los ingresos por operaciones de capital se decremantan un 44,12%.

A continuación analizamos los ingresos de corriente, cuyos incrementos o decrementos exceden del 10%, o bien tienen una importancia relativa en el conjunto de los mismos:

CAPITULO III .- Tasas y Otros Ingresos.

- El concepto 32100 "Licencias Urbanísticas", se presupuesta con 4.000.000 euros lo que significa un incremento del 29,03% respecto de las previsiones iniciales del 2015, si bien respecto a los derechos reconocidos a 30 de junio y extrapolados a fin de ejercicio el incremento sólo sería del 1,86% y por su lado la extrapolación a 31 de diciembre de los derechos netos de 30 de septiembre se eleva a un 10,06%.
- Los conceptos 32200 "Cédulas habitabilidad y licencias 1º ocupación", 32300 "Tasas protección arqueológica", 32301 "Tasa por control de calidad, 33905 de ocupación de la vía pública con vallas, andamios, etc., 32500 "Expedición de documentos administrativos", 36000 "Venta de publicaciones" y 36100 "Fotocopias y otros productos reprografía" se presupuestan literalmente con el importe de los derechos reconocidos a 30 de junio y extrapolados a 31 de diciembre.
- La tasa por expedición de documentos administrativos, concepto 32500, se presupuesta con 6.250 euros, un 8,20% superior a la extrapolación de septiembre de los derechos reconocidos a final de ejercicio. Al igual que el concepto anterior, el 36100 "fotocopias y otros productos de reprografía" se presupuesta con 1.400 euros, un 5,82% más sobre lo extrapolado.
- El concepto 38900 "Pagos indebidos ejercicios anteriores" se prevé, con el importe reconocido a 30 de junio y extrapolado a final de ejercicio. A este concepto





se le imputaran los ingresos de esta naturaleza generándose crédito cuando se trate de ingresos afectados a proyectos de gastos.

Para los reintegros por operaciones de capital se utilizará el concepto 68000 definiéndose para el 2015 como concepto ampliable con la aplicación 1511 60000 "Inversión nueva en terrenos" y 1511 68100 "Inversión bienes patrimoniales PMS" según se trate de ingresos no PMS o PMS.

- Respecto al concepto 39100 "Multas por infracciones urbanísticas", desde este Departamento optamos por establecer las previsiones con un euro. Y atendiendo al principio de máxima prudencia presupuestaria en la medida que se vayan contabilizando derechos reconocidos, el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, vía generación de créditos, destinará en cumplimiento del art. 67 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 15% del importe de la sanción a financiar gastos corrientes y el 85% restante se integrará en el patrimonio público del suelo, destinándose especialmente a actuaciones, previstas en el planeamiento, en equipamientos y espacios libres dentro de la ciudad consolidada tal y como obliga la normativa antes citada.
- Respecto a las multas coercitivas, concepto 39190, bien sean impuestas con motivo del restablecimiento del orden jurídico perturbado, o bien por reposición de la realidad física alterada (infracciones) su destino con la aprobación del referido Decreto 60/2010, de 16 de marzo, se unifica en el artículo 41 dándole carácter de ingreso afectado respecto de la cobertura de costes de las ejecuciones subsidiarias. En este sentido tal concepto se ha presupuestado como ampliable dotándolo con un euro, y correlacionándolo en gastos con la aplicación 1511 22799 para atender con aquellos ingresos el coste de los contratos que deriven de estas ejecuciones subsidiarias.

El resto de ejecuciones subsidiarias, recogidas en el concepto 39902 "Ingresos indeterminados por ejecuciones subsidiarias" igualmente se definen como ampliables y se correlaciona con la referida aplicación.

- El recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, concepto 39200 al igual que en el ejercicio de 2015 se dota con un euro y el concepto 39210 recargo ejecutivo se presupuesta con el importe de los derechos reconocidos a 30 de junio y extrapolados a 31 de diciembre.
- El concepto 39901 "Ingresos indeterminados por control de calidad" se presupuesta con un euro, quedando afectado los ingresos por este concepto al abono de los gastos corrientes derivados del contrato que se suscriba para la prestación del servicio de control de calidad de las obras de edificación y demás de infraestructura y urbanización (aplicación 22706), cuya cuantía vendrá determinada por el importe de los derechos contabilizados.





- El concepto 39300 "Intereses de demora" manteniendo el criterio de prudencia que se viene siguiendo se ha presupuestado con 9.892,82 euros muy por debajo de los derechos reconocidos en la liquidación de 2014 .
- Al igual que en el anterior ejercicio se presupuesta el concepto 39930 "Costas judiciales" y se define (al igual que en el Ayuntamiento) como ampliable en las bases de ejecución con la partida 1501 22604 "Gastos jurídicos".
- La tasa por utilización privativa de empresas de explotación de servicios de telecomunicación, concepto 33300 se presupuesta con 1 euro al no existir derechos reconocidos a la fecha.
- Por último y al igual que en ejercicios anteriores los conceptos 39610 "cuotas de urbanización", 39700 "canon por aprovechamiento urbanístico", 39710 "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" y 39900 "ingresos indeterminados" se definen como ampliables en las bases de ejecución que se acompañan al presupuesto de esta Gerencia.

CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes del Excmo. Ayuntamiento

Conforme a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga la cuantía por este concepto se establece en 27.199.279,02 euros. El incremento respecto al anterior ejercicio es de un 35,93% al incluirse por vez primera la financiación de distintos Planes de conservación, por importe de 6.150.000 euros y la atención de las asistencias técnicas para acometer diferentes programas europeos desarrollados por el OMAU, por importe de 147.887,46 euros.

En el importe de referencia además está incluida la financiación de 2.067.383,98 euros prevista para las amortizaciones de las pólizas de crédito vivas y 2.600 euros para satisfacer el material necesario para la restauración patrimonial prevista acometer con el denominado Plan de Empleo joven.

CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales

En el capítulo V "Ingresos patrimoniales", los intereses de depósitos en cuentas y cajas de ahorro, concepto 52000, se presupuesta con 70 euros acorde con la extrapolación de los derechos reconocidos a 30 de junio y 30 de septiembre.

El resto de conceptos incluidos en el Capítulo V, a saber el concepto 54100 "Renta de inmuebles del producto del arrendamiento de fincas urbanas", el concepto 55090 "Otras concesiones administrativas con contraprestación periódica", el concepto 55200 "Derecho de superficie de contraprestación periódica a empresas del Ayuntamiento" y concepto 59900 "Otros ingresos patrimoniales" en virtud del artículo 75.2 de la LOUA tienen carácter de afectados a los destinos previstos en el mismo, por lo cual se han presupuestado como ampliables, con las únicas excepciones de lo consignado en el concepto 55090 que recoge los cánones previstos en suelo demanial y del parking del edificio múltiple de Servicios





municipales y el concepto 55200 "Derechos de superficie" que recoge los que son de naturaleza patrimonial.

En cuanto a los ingresos de capital, hay que destacar principalmente, respecto al ejercicio 2015:

CAPITULO VI.- Enajenación de Inversiones Reales

El concepto 60300 "Enajenación de solares del patrimonio municipal", a tenor de la situación del mercado inmobiliario y a la vista de los últimos concursos convocados para enajenación de solares del PMS, se ha decidido no presupuestar. No obstante de producirse algún ingreso derivado de este concepto se procedería a generar crédito en base a lo previsto en el apartado b) del artículo 181 del TRLRHL, en cuyo caso el importe generado se destinaría en su totalidad a financiar gastos correspondientes a operaciones de capital, en concreto del Capítulo VI – Inversiones Reales y Capítulo VII – Transferencias de Capital, y ello por la especial afectación de los mismos.

Las parcelas sobrantes de vía pública se consignan con 10.000 euros, un 50% de decremento sobre la previsión del ejercicio de 2015.

CAPITULO VII.- Transferencias de Capital

En su conjunto se decremantan un 29,60% respecto al ejercicio anterior, cifrándose en 13.144.260,80 euros. En este importe, igualmente se incluye en su programa específico el importe destinado al Programa de Empleo Joven por importe de 8.300 euros.

No se presupuestan ingresos procedentes de Convenios Urbanísticos.

Se definen como ampliables con la contrapartida 1510 60000, para recoger los posibles ingresos procedentes de las transferencias por aprovechamientos urbanísticos el concepto 77000 "Transferencias de capital de empresas privadas", y el concepto 78001 "Transferencias de capital de familias", según estas procedan de empresas privadas o de familias e instituciones sin fines de lucro.

Cabe mencionar que el total importe presupuestado en el Capítulo VII, se destina a financiar en su totalidad gastos correspondientes a operaciones de capital que se detallan en el Anexo de Inversiones propuesto.

CAPITULO VIII.- Variación de Activos Financieros

Únicamente se presupuesta con un euro el concepto 83003 "Reintegro de anticipos de pagas al personal" que se define como ampliable en las Bases de Ejecución con la partida 1501 83002.

CAPITULO IX.- Variación de Pasivos Financieros





No se prevé la concertación de operación de crédito alguna.

1.2.- CON RESPECTO A LOS GASTOS

a) La estructura del Presupuesto de Gastos se ha adaptado a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en el sentido de definir los programas de manera mas ajustada a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Se adjunta al presente informe, Estado de la liquidación del Presupuesto a 30 de junio y a 30 de septiembre de los corrientes.

c) Igualmente se adjunta, comparaciones porcentuales a nivel de aplicación presupuestaria: previsión de gastos del ejercicio 2016 sobre las previsiones iniciales del Presupuesto de 2015, así como sobre las obligaciones reconocidas a 30/06/15 y 30/09/15 extrapoladas ambas a finales de ejercicio.

CAPITULO I.- Remuneración del Personal

Respecto al Presupuesto del ejercicio 2015 este capítulo se incrementa un 3,64%. En el mismo se recoge, según informe de la Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de fecha 27 de enero de los corrientes, el crédito necesario para atender las retribuciones del personal en situación de excedencia por servicios especiales, así como el necesario para satisfacer las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: sueldo, trienios, complementos de exclusividad y responsabilidad, complemento personal, complemento de productividad y complemento de asistencia y puntualidad, así como el programa de productividad recogido en el Anexo V del vigente convenio colectivo. También se ha previsto la aplicación del artículo 49 correspondiente a la carrera administrativa. Igualmente se recogen los pluses de riesgo económico, conducción, información al público, ayudas a discapacitados y otras prestaciones sociales previstas en el convenio. También se ha consignado el 49,73% de la paga extraordinaria del año 2012, conforme a lo establecido en la disposición adicional duodécima de la ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016. Y en base al mismo Proyecto la partida 13700 "contribuciones a planes y fondos de pensiones" no se ha consignado cantidad alguna.

Se prevé la seguridad social conforme a la normativa vigente en el año 2015 y por último se contemplan todas las casuísticas correspondientes al Convenio Colectivo vigente.

Conforme a la estructura presupuestaria vigente el seguro de vida y accidente, se ha presupuestado en la aplicación 16205 "Seguros".

CAPITULO II.- Compra bienes corrientes y Servicios





El capítulo segundo, en su conjunto experimenta un incremento del 320,12%. A continuación se detallan las partidas que experimentan un incremento superior al 10%, o bien tienen una importancia relativa en el conjunto de los mismos:

En este capítulo la comparativa se efectúa fundamentalmente sobre los créditos iniciales del 2015, pues si bien consta en contabilidad el correspondiente contrato, la obligación puede no estar aún registrada o estar registrada parcialmente sin que su extrapolación pueda arrojar información veraz.

Además en este ejercicio para poder hacer operativa la comparativa debido a los distintos programas propuestos para 2014, 2015 y 2016 la comparación la haremos sobre la clasificación económica.

1.- 21000 "Reparación, mantenimiento y conservación Infraestructuras y Bienes naturales", en el ejercicio de 2015 se presupuestó con 65.000 euros y en este ejercicio se consigna con 6.200.000 euros, un incremento de 9.438,46%. Este fuerte incremento se debe a que en este ejercicio por primera vez se presupuestan los planes de conservación como operaciones de corriente y no de inversión como se venía haciendo. Los planes presupuestados son los siguientes:

DENOMINACION	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
Plan de Conservación pavimentos y firmes, vías alta densidad, mobiliario urbano y muros 2016	1512	21000	3.750.000,00
Plan de asfaltado, bacheo y carriles bus	1512	21000	2.000.000,00
Plan de alumbrado y zonificación lumínica	1512	21000	300.000,00
Plan de Conservación y apoyo a las EEUUCC	1511	21000	100.000,00
			6.150.000,00

2.- 21200 "Reparación, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones, se incrementa un 27,27% respecto a los créditos iniciales del 2015 al preverse la concertación de un contrato anual de mantenimiento del edificio por 30.000 euros.

3.- 21300 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje" disminuye un 58,82% respecto al 2015, al disminuir en 10.000 euros el mantenimiento en domótica.

4.- 21500 "Reparación, mantenimiento y conservación. Mobiliario y enseres", disminuye un 14,31% respecto a los créditos previstos para el 2015, al incluir en este ejercicio sólo el mantenimiento del nuevo conjunto Xerox para la sección de edición que se adquirió en 2015.

5.- 22104 "Vestuario", incrementa un 45% respecto a los créditos iniciales del 2015, al incluirse 900 euros por este concepto para el Plan de Empleo Joven.

Igual ocurre con el incremento de la 22699 "Otros gastos diversos" que incluye 1.200 euros en concepto de adquisición material específico para la restauración patrimonial prevista llevar a cabo por el personal becario. Además el





grueso del incremento de este subconcepto (un 54,29%) se debe al incluir en este ejercicio el servicio de imprenta por importe de 21.800 euros cuando anteriormente se venía presupuestando por la 22799 como trabajos realizados por otras empresas.

6.- El Servicio de mensajería, se presupuesta en la 22299 "Otros Gastos en comunicaciones" y no como se venía haciendo en la 22204 manteniendo el mismo importe y ello para solventar en la carga del Presupuesto y liquidación hacer la conversión que propone el programa contable Sicalwin.

7.- 22604 "Gastos jurídicos" aumentan un 283,28% respecto al anterior ejercicio al consignarse la indemnización derivada de la sentencia del edificio de los cines Astoria-Victoria por importe de 246.622,48 euros.

8.- 22606 "Reuniones, conferencias y cursos" se presupuesta con 25.000 euros respecto a los 5.000 euros del anterior ejercicio con la finalidad de fomentar la formación mediante la celebración de conferencias, grupos de trabajo, seminarios y similares.

9.- 22700 "Limpieza y aseo" y 22701 "Servicio de seguridad" pasaron en el ejercicio de 2015 a ser asumidos por el Excmo. Ayto de Málaga, si bien para dar tiempo a formalizar los respectivos contratos municipales, esta GMU presupuestó los primeros seis meses, de aquí la diferencia con este ejercicio que se presupuestan con cero euros, a excepción del contrato del servicio de auxiliares de seguridad que es asumido íntegramente en el 2016 por esta Gerencia.

10.- 22704 "Custodia, depósito y almacenaje" el incremento del 11,57% se debe al incremento del propio contrato por modificación de las condiciones.

11.- 24000 "Ediciones y publicaciones" disminuye un 80% pasando de 10.000 euros a 2.000 euros.

12.- Para los gastos derivados de dietas, locomoción e indemnizaciones se mantienen la misma cuantía que lo previsto para el ejercicio de 2015.

13.- La aplicación 22706 "Estudios y trabajos técnicos" pasa de 456.156,65 euros a 1.392.748,59 euros, fundamentalmente por dos razones:

Por un lado el incremento previsto para la contratación de asistencias técnicas para llevar a cabo tanto la redacción de proyectos como dirección de obras tanto de Arquitectura como de Proyectos y Obras, motivado por las jubilaciones del personal técnico que no es posible reponer.

Y por otro lado, al integrar en Gerencia las asistencias técnicas necesarias para asumir los siguientes programas europeos:





DENOMINACION	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
A.T. OMAU - URBACT-ESTUDIOS	9339	22706	18.664,89
A.T. OMAU - INTERREG	9339	22706	45.223,05
A.T. OMAU - HORIZONTE 2020	9339	22706	58.164,70
A.T. OMAU - INICIATIVA URBANA	9339	22706	25.834,82
TOTAL			147.887,46

14.- La aplicación 22799 "Trabajos realizados por otras empresas" pasa de 768.158,98 euros a 946.579,18 euros, fundamentalmente por los siguientes motivos:

- Las previsiones para contratar asistencias técnicas para acometer las ejecuciones subsidiarias del Servicio de Conservación pasan de 350.000 euros a 475.000 euros.

- Las asistencia técnicas para llevar a cabo los estudios de seguridad y salud en las obras civiles se presupuestan con 60.000 euros respecto a los 12.000 del ejercicio de 2015.

En conclusión se puede decir que si eliminásemos los referidos Planes el incremento real del Capítulo II sería del 52,08% que sería justificado por el incremento de las asistencias técnicas para la redacción y dirección de obras de arquitectura y de urbanización, la consignación de los gastos jurídicos para atender la sentencia del edificio de los cines Astoria-Victoria, así como las asistencias técnicas para atender gastos del OMAU, manteniéndose el resto de partidas previstas en el capítulo II, para suministros, servicios, publicaciones, etc... acorde con la política de austeridad y control de gasto que impera desde hace varios ejercicios.

CAPITULO III.- Intereses

El capítulo tercero "Intereses financieros" sufre un decremento del 12,22% respecto al ejercicio 2015. Conforme a las previsiones aportadas por el Servicio de Gestión Tributaria y Financiera, los intereses de préstamos disminuyen un 15,92%.

Respecto a los intereses de demora, se mantiene la misma cuantía de 125.000 euros y se ha de comentar, tal y como se expresa todos los años, que se estima del todo imposible enumerarlos, pues, al día de la fecha, ni es posible saber cual de los juicios que mantiene el Ayuntamiento puede perderse con condena expresa para este tipo de gastos, ni es posible conocer que empresa con la que esta Gerencia suscribe contratos, solicitará el pago de intereses por demora en el pago, si éstos se produjeran.

CAPITULO IV.- Transferencias corrientes





En su totalidad incrementa un 146,80%.

Por un lado se recogen las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, consignándose para el ejercicio de 2016 dos subvenciones nominativas por igual importe que en el ejercicio actual (Peña el Palustre e ICODES). Igualmente se mantiene la aportación que el Excmo. Ayto. de Málaga realiza a la entidad Malagaport, para la gestión y promoción de los intereses comunes relativos al Puerto de Málaga y su Plan Especial.

Además en este ejercicio se reconocen otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, como son la cuota anual de socios a RETE, a la Asociación Internacional de Ciudades y Puertos, a Eurocities y a la Fundación Incorpora Deportistas Solidarios para la celebración del IV Fórum de ciudades y territorios creativos de España en Málaga.

El detalle es el que sigue:

Ente a transferir / subvencionar	Aplicación	Importe	Objeto
Peña El Palustre	1501.48900	4.000,00	Aportación para premios concurso anual de albañilería
ICODES	1501.48900	9.000,00	Colaboración anual de Gerencia en actividades de exclusivo contenido urbanístico del Instituto de Cooperación para el Desarrollo Sostenible
Malagaport	1501.48900	13.349,93	Aportación anual a Malagaport
RETE	9206.48900	1.550,00	Cuota anual socios a Rete
AIVP	9206.48900	5.700,00	Cuota anual socios Asociación Internacional de Ciudades y Puertos
EUROCITIES	9206.48900	15.820,00	Cuota anual socios Eurocities
FUNDACION INCORPORA DEPORTISTAS SOLIDARIOS	1501.48900	20.000,00	Aportación para IV Fórum de Ciudades y Territorios Creativos de España

Igualmente en este ejercicio se mantienen la cuantía de 75.000 euros con destino al Palacio de Ferias en calidad de patrocinio en el Salón Inmobiliario de Mediterráneo, y por último en concepto de premios, becas y pensiones de estudios e investigación se reconocen 100.000 euros para la celebración del concurso nacional / internacional de ideas para el proyecto de los cines Astoria-Victoria.

CAPITULO VI.- Inversiones Reales y CAPITULO VII.-Transferencias de Capital

Respecto a las operaciones de capital se debe destacar:

- 1.- El decremento del 45,35% de las inversiones reales.*





2.- La dotación de transferencias de capital por importe de 292.731,31 euros, de las cuales 150.000 euros son para el IMV y 142.731,31 euros se destinan a Promálaga.

El resumen de las inversiones a realizar de los Capítulos VI es el siguiente:

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	FINANCIACION	AÑO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE
2016 2 ADQN 1	1513 60300	Expropiación suelos No PMS	TC Ayto	2016	1.500.000,00
2016 2 TC15 1	1501 62300	Adquisición instalaciones técnicas (videowall)	TC Ayto	2016	35.000,00
2016 2 TC01 1	1501 62600	Equipos proceso de información	TC Ayto	2016	25.000,00
2016 2 TC02 1	1501 62500	Armarios móviles edificio múltiple (medio ambiente, comercio, turismo y Polígonos) y fotocopiadora edición para atención ciudadana	TC Ayto	2016	215.000,00
2016 2 PLAN 1	2418 62500	Plan Empleo Joven	TC Ayto	2016	8.300,00
2016 2 TC03 1	1501 62400	Adquisición furgoneta	TC Ayto	2016	35.000,00
2016 2 BENI 1	1712 60900	Campamento Benitez 3ª fase	TC Ayto	2016	1.000.000,00
2016 2 PELU 1	1533 61900	Proyecto eliminación cableado aéreo y dotación infraestructuras en varias calles de la Pelusa	TC Ayto	2016	594.658,29
2016 2 PLUT 1	1533 60900	Avenida Plutarco en Teatínos	TC Ayto	2016-2017	376.837,87
2016 2 ACEI 1	1729 60900	Proyecto restauración ambiental, defensa contra avenidas y adecuación uso público cauce arroyo Acelleros 3ª fase	TC Ayto	2016	268.905,63
2016 2 TC04 1	1601 61900	Mejora de Infraestructuras de Saneamiento en Campanillas	TC Ayto	2016	240.000,00
2016 2 TC05 1	1533 60900	Otras obras de infraestructuras, excesos de liquidación, modificados y complementarios en obras de urbanización	TC Ayto	2016	1.100.000,00
2016 2 TABA 1	1533 60900	Urbanización de la Plaza y espacios públicos en el PERI-LO.16 Tabacalera II	TC Ayto	2016-2017	1.032.179,57
2015 2 TC08 1	1533 60900	Puente Senda Litoral	TC Ayto	2016	750.000,00
2016 2 TC06 1	9333 62200	Ampliación Centro de mayores Antonio Martelo (Cruz de Humilladero)	TC Ayto	2016	240.000,00
2016 2 TC07 1	9333 62200	Ampliación Centro Social c/ Victoria Kent	TC Ayto	2016	240.000,00
2016 2 TC19 1	9333 62200	Ampliación Centro de mayores Ciudad Jardín	TC Ayto	2016	240.000,00
2016 2 TC09 1	1522 62200	Caballerizas de Teatínos	TC Ayto	2016-2017	1.674.893,13
2016 2 TC10 1	9333 63200	Planes de obras de eficiencia energética y sostenibilidad y de conservación, restauración y mejora de inmuebles municipales en los 11 distritos.	TC Ayto	2016	1.000.000,00
2016 2 TC12 1	9333 63200	Obras urgentes en inmuebles municipales	TC Ayto	2016	200.000,00
2016 2 OEDS 1	1522 62200	Otras obras de edificaciones, excesos de liquidaciones, modificados y complementarios en obras de edificación	TC Ayto	2016	550.000,00
2016 2 TC11 1	3339 63200	Proyecto intervención Arqueológica en el Sotano Thyssen	TC Ayto	2016-2017	260.755,00
2016 2 TC13 1	9339 68100	Obras de limpieza de solares municipales	TC Ayto	2016	240.000,00
2016 2 TC14 1	3361 68200	Planes actuación en el conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro	TC Ayto	2016	150.000,00
2016 2 TC18 1	1514 63200	Actuaciones en Arqueología	TC Ayto	2016	75.000,00
2016 2 TC16 1	1712 60900	Vía Verde Guadalmedina 1ª fase	TC Ayto	2016-2017	500.000,00
2016 2 TC17 1	9333 63200	2ª fase Centro Ciudadano en calle Los Gazules	TC Ayto	2016	300.000,00
TOTAL					12.851.529,49

Por último señalar dos cuestiones: por un lado, que se incluye dotación presupuestaria suficiente para los contratos adjudicados en base al punto 2 del artículo 110 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, existiendo crédito adecuado y suficiente dentro de las consignaciones previstas en el Presupuesto de 2016 para financiar las obligaciones derivadas de dichos contratos.

Asimismo se debe hacer constar que los créditos previstos en el estado de gastos de la propuesta de presupuesto definitivo, son suficientes para atender al global de la vinculación jurídica a que pertenece las distintas partidas, así como los gastos de normal funcionamiento de los servicios, señalando que la suficiencia de aquellos no se encuentra afectada por las posibles incorporaciones de remanentes de créditos.

2.- Estado de Previsión, de movimientos y situación de la deuda.





En cumplimiento del artículo 166.1.d) del TRLRHL, se adjunta informe del Servicio de Gestión Tributaria y Financiera de fecha 4 de noviembre actual donde se detalla el endeudamiento pendiente de reembolso a principios del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, así como el importe de las amortizaciones que se prevén realizar en el presente ejercicio.

La cuantía presupuestada en concepto de amortizaciones previstas durante el ejercicio de 2016 asciende a 2.067.383,98 euros.

3.- Operaciones de Capital

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito.

4.- Bases de Ejecución

Las modificaciones de la Bases de ejecución que se proponen son las siguientes:

a.- Nueva adecuación de la estructura presupuestaria a la normativa vigente.

b.- En la Base 7ª Créditos ampliables, modificación del programa de la aplicación 1511 22604 por el 1501 y modificación de la económica 22799 "Otros trabajos realizados otras empresas" por la 22706 "Estudios y trabajos técnicos" definida como ampliable con los ingresos indeterminados por control de calidad.

c.- Integración de las modificaciones de las Bases de Ejecución del Excmo. Ayto. de Málaga en lo que respecta al Registro Central de Facturas en la Base 13ª de la Gerencia que regula el "Proceso del Gasto".

d.- Inclusión en la Base 17ª de Gestión del Gasto la propuesta de la Dirección General de Economía y Presupuestos, aprobada en Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo el pasado 17 de diciembre y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el fin de agilizar el proceso de gestión. Al final de la Base 17ª se añade :

"El mismo documento contable podrá servir de soporte al acto jurídico de aprobación".

Con ello se hace innecesario incluir los decretos de aprobación que se venían utilizando en los apuntes contables del reconocimiento de la obligación.

e.- Ampliación de la Base 26ª Cambios de Financiación y Finalidad de Prestamos, en el sentido de autorizar al Sr. Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para aprobar por decreto la utilización de sobrantes de financiación afectada de un proyecto de gasto a otro siempre y cuando ambos proyectos cuenten con la misma financiación y la misma aplicación presupuestaria.





La redacción propuesta sería la siguiente:

"BASE 26ª CAMBIOS DE FINANCIACIÓN Y FINALIDAD

B.- Cambio de Finalidad:

2º.- De Proyectos de Gastos con financiación afectada

Igualmente queda facultado el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para aprobar por decreto la utilización de sobrantes de financiación afectada de un proyecto de gasto a otro proyecto de gasto siempre y cuando ambos proyectos cuenten:

Con la misma financiación / aplicación de ingresos.

Con la misma partida en el estado de gastos ."

f.- Modificación de la Base 29ª, para ser más exhaustivos en el último párrafo se añade la palabra transferencias quedando de la siguiente forma:

"En el Presupuesto de la Gerencia para 2016 se asignan transferencias y/o subvenciones nominativas a los beneficiarios, aplicaciones e importes siguientes:"

Además se amplían los entes perceptores de transferencias y/o subvenciones relacionándose en la referida Base.

g.- Modificación de la Base 36ª, apartado segundo, en el sentido de incluir para el cálculo de los saldos de dudoso cobro para el correcto cálculo del remanente de tesorería el Capítulo V de ingresos "Ingresos patrimoniales" que en esta Gerencia tiene especial importancia y por otro lado eliminar del referido cálculo el Capítulo I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos" por carecer de estos ingresos.

5.-Respecto de los Planes de Inversión y sus programas de financiación

Nos remitimos al detalle del Anexo de Inversiones que forma parte del Proyecto de Presupuesto donde se refleja los proyectos que se incluyen en cada programa, así como su financiación. Además en este ejercicio, al objeto de ajustarnos a la legislación vigente en la materia se añade la información relativa al año de inicio y finalización previsto para cada actuación. En cuanto a la vinculación de los créditos regirá lo previsto en las Bases de ejecución una vez informadas por la Intervención General y respecto a los Órganos encargados de la gestión será de aplicación lo previsto en los vigentes Estatutos de la Gerencia.

6.- Respecto de la coordinación del Plan de Inversiones con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico

Al respecto en los primeros párrafos del Plan Cuatrienal se hace una alusión expresa a dicha coordinación al indicarse que:

"En la sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 se aprobó el "Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del Presupuesto de 2011 y el ajuste de los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2010 de 29 de





junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012" marca, indudablemente, el contenido y la elaboración del presente Plan Cuatrienal de Actuación.

Las posibles inversiones municipales en los próximos cuatro años deben ajustarse, necesariamente, a lo previsto en dicho Plan de Ajuste.

Por otra parte el art. 166.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, nos indica que el Plan Cuatrienal de Inversiones debe estar coordinado con el programa de actuación y planes de etapas del planeamiento urbanístico.

En nuestro caso, con la vigente "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga" en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" que ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Aunque en principio a nivel económico ambas normas pudieran parecer contradictorias, como veremos, no son incompatibles.

El nuevo Plan General, con un marcado carácter continuista respecto del anterior Plan, incluye las grandes líneas maestras como no podía ser de otra manera, aportando una reflexión básica para la definición del modelo urbanístico y económico de la ciudad en el contexto de la región en que se sitúa y constituye una reflexión con un horizonte temporal amplio que permite identificar los grandes rasgos del modelo urbano vigente desde el Plan de 1983 y al mismo tiempo recordar los "proyectos emblemáticos" que deben liderar la transformación de la ciudad, todo ello, de forma coordinada con el presente Plan Cuatrienal."

7.- Respecto del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto

Se adjunta informe de fecha 1 de febrero, donde se acredita este extremo, así como cuadro-detalle de ajustes SEC y Regla del Gasto.

Es cuanto cúmpleme informar,

Málaga, 1 de febrero de 2016
**El Jefe del Servicio de Gestión
Económica y Presupuestaria**
Fdo: Joaquín A. García-Cabrera Mata

Conforme:
**La Jefe del Departamento de Gestión
Económica y Recursos Humanos**
Fdo. Pilar Alonso Álvarez



INTERVENCION GENERAL



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Presupuesto 2016

6. INFORMES COMPLEMENTARIOS





En relación a la posible contradicción entre las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2016 con sus Estatutos vigentes a fin de adaptar aquellas a lo previsto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local se informa, que las modificaciones propuestas en las Bases de Ejecución están adaptadas a la referida Ley en todo aquello que no contraviene a los estatutos vigentes, así pues se sigue atribuyendo la competencia para el desarrollo de la actividad económica de la Gerencia a los mismos Órganos de dirección, con la única salvedad que, cuando se trata de expedientes que por prescripción legal deben ser sometidos a la aprobación del Excmo. Ayto. Pleno, se introduce como un trámite más del procedimiento la aprobación previa por la Junta de Gobierno Local para aquellos municipios de gran población, como Málaga.

Málaga, 1 de febrero de 2016

**La Jefe del Departamento de Gestión
Económica y Recursos Humanos**

Fdo: Pilar Alonso Alvarez



**SERVICIO DE PRESUPUESTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016

En cumplimiento del artículo 166. 1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se informa que el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio, son los que se indican en el siguiente cuadro:

C.I.F. P-7990002-C

OPERACIONES PENDIENTES DE REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO			
OPERACIÓN	OP. CRÉDITO / P. PTES REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO 2016	VOLUMEN ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016	AMORTIZACIONES PREVISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2016
DEXIA 2006	10.660.000,00 €	10.140.000,00 €	520.000,00 €
DEXIA 2008	2.467.500,05 €	2.273.970,65 €	193.529,40 €
BBVA SEDE	22.250.459,20 €	21.079.382,40 €	1.171.076,80 €
BBVA 2007	2.193.333,32 €	2.010.555,54 €	182.777,78 €
TOTALES	37.571.292,57 €	35.503.908,59 €	2.067.383,98 €

Asimismo indicar que durante el ejercicio 2016 no está previsto concertar nuevas operaciones de crédito.

Málaga, a 04 de noviembre de 2015


LA JEFA DEL SERVICIO,
Lucía Bolaños Jiménez

EL TÉCNICO SUPERIOR
Alfonso Morgado Palacios



SECCIÓN DE PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación: XjGaGeW0+unLdEdmN451SQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.málaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lucía Bolaños Jiménez	FECHA	04/11/2015
	Alfonso Morgado Palacios		
ID. FIRMA	10.1.252.143	PÁGINA	1/1
 XjGaGeW0+unLdEdmN451SQ==			

**PREVISIÓN AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE PRÉSTAMOS DE LA GMU.
ELABORACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016**

Conforme a su petición formulada con fecha 10 de agosto de 2015, con objeto de la elaboración del Presupuesto 2016, le remito el importe que corresponde abonar en concepto de amortización de capital y la estimación de los intereses en función de distintos escenarios del tipo de interés:

- PLAN DE AJUSTE 2013-2020
IMPLÍCITOS 14/09/12 + 1 %**

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES
2.067.383,98 €	971.080,42 €

- IMPLÍCITOS 20/08/15 + 1 %**

Fecha	Referencia	Capital Vivo Antes Amortización	Amortización de capital	tipos implícitos + 1%	Intereses estimados	Pagos
22/03/2016	DEXIA 2008	2.467.500,05 €	48.382,35 €	1,4252%	8.889,58 €	57.271,93 €
22/06/2016	DEXIA 2008	2.419.117,70 €	48.382,35 €	1,4307%	8.844,93 €	57.227,28 €
30/06/2016	BBVA 2005 NUEVA SEDE	22.250.459,20 €	585.538,40 €	1,1342%	127.582,13 €	713.120,53 €
30/06/2016	BBVA 2007	2.193.333,32 €	91.388,89 €	1,1242%	12.465,42 €	103.854,31 €
30/06/2016	DEXIA 2006	10.660.000,00 €	260.000,00 €	1,1596%	62.493,18 €	322.493,18 €
22/09/2016	DEXIA 2008	2.370.735,35 €	48.382,35 €	1,4419%	8.735,75 €	57.118,10 €
22/12/2016	DEXIA 2008	2.322.353,00 €	48.382,35 €	1,456%	8.547,34 €	56.929,69 €
30/12/2016	DEXIA 2006	10.400.000,00 €	260.000,00 €	1,1811%	62.440,30 €	322.440,30 €
31/12/2016	BBVA 2005 NUEVA SEDE	21.664.920,80 €	585.538,40 €	1,1546%	127.848,74 €	713.387,14 €
31/12/2016	BBVA 2007	2.101.944,43 €	91.388,89 €	1,1459%	12.310,76 €	103.699,65 €
	total		2.067.383,98 €		440.158,13 €	2.507.542,11 €

Código Seguro de verificación: GyRAapFbF84D00xUxWtysQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Lucía Bolaños Jiménez	FECHA	21/08/2015
	Alfonso Morgado Palacios		
ID. FIRMA	10.1.252.143	PÁGINA	1/3




GyRAapFbF84D00xUxWtysQ==

IMPLÍCITOS 20/08/15 + 0,75 %

Fecha	Referencia	Capital Vivo Antes Amortización	Amortización de capital	tipos implícitos + 0,75%	Intereses estimados	Pagos
22/03/2016	DEXIA 2008	2.467.500,05 €	48.382,35 €	1,1757%	7.333,02 €	55.715,37 €
22/06/2016	DEXIA 2008	2.419.117,70 €	48.382,35 €	1,181%	7.301,37 €	55.683,72 €
30/06/2016	BBVA 2005 NUEVA SEDE	22.250.459,20 €	585.538,40 €	0,884%	99.437,52 €	684.975,92 €
30/06/2016	BBVA 2007	2.193.333,32 €	91.388,89 €	0,874%	9.691,07 €	101.079,96 €
30/06/2016	DEXIA 2006	10.660.000,00 €	260.000,00 €	0,9094%	49.008,99 €	309.008,99 €
22/09/2016	DEXIA 2008	2.370.735,35 €	48.382,35 €	1,1926%	7.225,63 €	55.607,98 €
22/12/2016	DEXIA 2008	2.322.353,00 €	48.382,35 €	1,2088%	7.096,37 €	55.478,72 €
30/12/2016	DEXIA 2006	10.400.000,00 €	260.000,00 €	0,9325%	49.296,50 €	309.296,50 €
31/12/2016	BBVA 2005 NUEVA SEDE	21.664.920,80 €	585.538,40 €	0,9057%	100.285,38 €	685.823,78 €
31/12/2016	BBVA 2007	2.101.944,43 €	91.388,89 €	0,8973%	9.640,27 €	101.029,16 €
	total		2.067.383,98 €		346.316,12 €	2.413.700,10 €

IMPLÍCITOS 20/08/15 + 0,50 %

Fecha	Referencia	Capital Vivo Antes Amortización	Amortización de capital	tipos implícitos + 0,50%	Intereses estimados	Pagos
22/03/2016	DEXIA 2008	2.467.500,05 €	48.382,35 €	0,926%	5.775,50 €	54.157,85 €
22/06/2016	DEXIA 2008	2.419.117,70 €	48.382,35 €	0,9313%	5.757,25 €	54.139,60 €
30/06/2016	BBVA 2005 NUEVA SEDE	22.250.459,20 €	585.538,40 €	0,6338%	71.297,42 €	656.835,82 €
30/06/2016	BBVA 2007	2.193.333,32 €	91.388,89 €	0,6238%	6.917,20 €	98.306,09 €
30/06/2016	DEXIA 2006	10.660.000,00 €	260.000,00 €	0,6592%	35.527,20 €	295.527,20 €

ID* eJhptTf hv spler lw sgd bdl' o; Hz SBbqG: G95E1PyVyXuzt R>>/ICf sn jf lrbw sgd bdl' olef lrbjot hgebelef lvob dpojbler lf t d lepdvn f ouplf rhdus ojbdlf oibolejs ddi' o; ll uqf; Qwbjeb/m brhb/lf v Ft d lepdvn f oupljodpspsbigs blf rhdus ojbdlf dpojbeler lbdvf sepblrbim zib: Q114-lef 12: lef lejdl n ces -lef lgrn blf rhdus ojbdlf			
G5NBEP IQPS	NbsplMwdbiCpbrl pl lln i of { Brpot pIN pshbep lQbrldjpt	GDI B	320190126
JE/IG5NB	21/2/363/254	Hz SBbqG: G95E1PyVyXuzt R>>	QVH.LB
 Hz SBbqG: G95E1PyVyXuzt R>>			


Fecha	Referencia	Capital Vivo Antes Amortización	Amortización de capital	tipos implícitos + 0,50%	Infereses estimados	Pagos
22/09/2016	DEXIA 2008	2.370.735,35 €	48.382,35 €	0,9434%	5.715,81 €	54.098,16 €
22/12/2016	DEXIA 2008	2.322.353,00 €	48.382,35 €	0,9617%	5.645,43 €	54.027,78 €
30/12/2016	DEXIA 2006	10.400.000,00 €	260.000,00 €	0,684%	36.162,04 €	296.162,04 €
31/12/2016	BBVA 2005 NUEVA SEDE	21.664.920,80 €	585.538,40 €	0,6569%	72.743,05 €	658.281,45 €
31/12/2016	BBVA 2007	2.101.944,43 €	91.388,89 €	0,6489%	6.971,67 €	98.360,56 €
	total		2.067.383,98 €		252.512,57 €	2.319.896,55 €

RESUMEN:

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	2.067.383,98 €
--------------------------------	-----------------------

INTERESES	ESTIMACIÓN
PLAN AJUSTE 2013-2020	971.080,42 €
IMPLÍCITOS 20/08/15 + 1 %	440.158,13 €
IMPLÍCITOS 20/08/15 + 0,75 %	346.316,12 €
IMPLÍCITOS 20/08/15 + 0,50 %	252.512,57 €

**SECCIÓN DE PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

ID" ejhplTf fv sgdjbdj" o;Hz SBbqGcG95E1PyVyXuzt R>> /IQf sn jif lrálf sgdjbdj" olef lráljof hsebelef lvob dpgblef lf t f lepdvn f ouplf rndus" ojdplf olrblejsf doj" o;lf uqt ;00b;rebn brñhb/f v Ft f lepdvn f oupljodpsqpsblgn blf rndus" ojdblef dpopd;ebtef lbvdf sepbññlm z16: 08114-lef 12: lef lejdff n cef -lef lgn blf rndus" ojdjb/			
GSNBEP IQPS	NbsjblM dñlCprñ pt lKñ f of (GFDI B	320908126
	Brgpot plN pshbep lQbrñdjpt		
.E/IGSNB	21/2/363/254	Hz SBbqGcG95E1PyVyXuzt R>>	QYHJOB 401
 Hz SBbqGcG95E1PyVyXuzt R>>			



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Presupuesto 2016

10. INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA





Ref. Informe de estabilidad "Presupuesto 2016"

INFORME DE ESTABILIDAD CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2016 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Con el fin de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria y de limitar y orientar la actuación de los poderes públicos se modificó el artículo 135 de la Constitución Española establece que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al *principio de estabilidad presupuestaria*. A tales efectos en el referido artículo se dispone que una Ley Orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo así como los procedimientos necesarios para su aplicación y el establecimiento de los límites de déficit y deuda; aprobándose al efecto, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento del "Principio de estabilidad presupuestaria" establecido en el art. 3 de la citada ley orgánica establece que la *elaboración, aprobación y ejecución* de los presupuestos y además actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, que se entiende como la situación de "equilibrio o superávit estructural".

A continuación se analizan los datos y ajustes considerados para el Presupuesto de 2016 para determinar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el cumplimiento de la Regla del gasto.

1.- CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Partiendo de los datos iniciales propuestos para el proyecto de presupuesto del ejercicio de 2016, en cuadro adjunto, los ajustes a realizar serían los siguientes:

En relación a los ingresos, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, con el fin de evitar que la recaudación incierta que se produce afecta a la capacidad / necesidad de





financiación de las administraciones públicas. En su aplicación práctica, se determina por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Así pues, procede realizar el siguiente ajuste:

_ En el proyecto de presupuesto del ejercicio 2016 se establece unas previsiones correspondientes al capítulo 3 del presupuesto de ingresos, se estiman que se reconocen derechos al 100 %, así como una recaudación neta en un 75%.

_ El saldo estimado pendiente de cobro a principios del ejercicio de 2016 asciende a 16.077.469,23 € sobre el que se estima un 5 % de cobros.

DETALLE RECAUDACIÓN CAP. III Presupuesto de Ingresos:

EJERCICIO CORRIENTE	DATOS	IMPORTE
Derechos reconocidos en el ejercicio	100 % Previsiones	-4.138.642,08
Cobro ejercicio corriente (spto 75 %)	75 % Previsiones	3.103.981,56
EJERCICIO CERRADO		
_ Estimación derechos pdtes cobro inicio 2016		16.077.469,23
		5% cobro
		803.873,46
TOTAL AJUSTE POR RECAUDACIÓN CAP. III:		-230.787,06

Así pues, el ajuste por este concepto asciende a -230.787,06 €.

En relación a los gastos:

1.- Inejecución: Como el grado de ejecución final del presupuesto suele ser inferior al 100% de los créditos aprobados, este ajuste pretende recoger el menor déficit en términos de estabilidad, y que se estima en un 2% de los Capítulos 1 y 2, considerando que la ejecución del Capítulo 4 del Estado de Gastos se realiza al 100%.

2.- El resto de ajustes a realizar en el presupuesto 2016 contemplados en el SEC consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales.

En base a la anterior información, del resumen por capítulos tras hacerle los ajustes mencionados a cada uno de los correspondientes se determina la necesidad/capacidad de financiación, pudiendo concretar que el presupuesto de





esta Gerencia para el ejercicio de 2016 se encuentra en *estabilidad presupuestaria*, ascendiendo la capacidad de financiación a 2.417.164,79 €.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS:		Presupuesto 2016
<i>Ingresos no financieros</i>	∑ Cap. 1 al 7 Previs. iniciales Ppto Ingresos	44.955.791,24
<i>Gastos no financieros</i>	∑ Cap. 1 al 7 Créditos iniciales Ppto Gastos	-42.888.407,26
Total saldo de operaciones no financieras:		2.067.383,98
(+ / -) Ajustes SEC (1)		Presupuesto 2016
Total ajuste por recaudación cap. III Ppto Ingreso		-230.787,06
Ajuste por grado de ejecución del gasto	<i>2 % Créditos iniciales capítulo I y II del Presupuesto de Gastos</i>	580.567,87
Total Ajustes al Presupuesto:		349.780,81
CAPACIDAD FINANCIACIÓN / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:		2.417.164,79

Respecto al Plan de Ajuste económico-financiero aprobado para 2013-2020 en el cual se preveía para el ejercicio de 2016 una capacidad de financiación de 3.247.606,30 € se produce una desviación negativa de 830.441,51 €.

2.- CÁLCULO REGLA DEL GASTO

Los criterios utilizados para los ajustes en la Regla de Gasto son los siguientes:

1.- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales. Puesto que en contabilidad nacional se considera la inversión neta, procede ajustar en las previsiones iniciales del presupuesto 2016 el importe correspondiente a la "enajenación de parcelas sobrantes" concepto de ingresos 00 60200 por importe de 10.000,00 €. En 2015 el importe por venta de solares asciende a 8.913,13 €.

2.- Gastos pendientes de aplicar a Presupuesto: Anulamos las obligaciones recogidas en la cuenta 413 que ya se devengaron en el ejercicio de 2014 y respecto a finales del ejercicio de 2015 consideramos las que a la fecha ya se conocen cuyo importe asciende a 161.158,86€.





3.- Inejecución: Se ha calculado como establece la guía, en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

Partiendo de los Créditos iniciales y de las Obligaciones reconocidas netas para el ejercicio de 2014 (último año liquidado y aprobado) se estima para cada uno de los capítulos por operaciones no financieras (exceptuando el capítulo III de intereses) el porcentaje del grado de ejecución de los créditos y este se aplica a las estimaciones del 2016, arrojando un resultado ascendente a -2.374.055,78 euros.

Cap. Gtos	% inejecución s/Cdtos.iniciales basado en la experiencia y aplicado en los trimestres 2015	Créditos Iniciales 2016	% aplicable de inejecución	Importe inejecución 2016
1	-2,00%	19.388.892,16	-2,00%	-387.777,84
2	0,00%	9.639.501,25	0,00%	0,00
3			0,00%	0,00
4	0,00%	244.421,93	0,00%	0,00
6	-15,00%	12.851.544,49	-15,00%	-1.927.731,67
7	-20,00%	292.731,31	-20,00%	-58.546,26
Total	-45,53%	42.417.091,14	-45,53%	2.374.055,78

3.- Devolución ingresos:

El saldo de las devoluciones pendientes de pago para 2015 ascenderán a 77.323,06 €. Para el 2016 no se ha previsto en el presupuesto cantidad alguna al respecto.

4.- Pagos por transferencias internas. Se han realizado los siguientes:

_ En el ejercicio 2015 se ajusta el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica por importe de 1.797,40 €, así como la estimación de obligaciones reconocidas correspondientes a transferencias de capital a organismos autónomos de la corporación por 2.891.525 €.

_ En el ejercicio 2016 se ajustan los créditos iniciales consignados en el presupuesto de gastos que se corresponden a los tributos locales (Impuesto de Vehículos de tracción mecánica) por importe de 2.404,00 € y de transferencias de capital ascendente a 292.731,31 €.





_ No existen incrementos o disminuciones de recaudación por cambios formativos.

_ Se ha incluido el ajuste negativo de las inversiones financieramente sostenibles que han llegado a reconocimiento de la obligación por importe de 2.897.562,36 €.

REGLA DEL GASTO

CONCEPTOS:	Estimación liquidac.Ppto 2015	Presupuesto 2016
(+) Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos	60.776.758,86	42.888.407,26
(-) Excluidos intereses de la deuda (cap. 3 Presupuesto de Gastos)	-102.151,89	-471.316,12
IFS (ORN)	-2.897.562,36	
Total suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses de la deuda)	57.777.044,61	42.417.091,14
(+ / -) Ajustes SEC	Estimación liquidac.Ppto 2015	Presupuesto 2016
(-) <i>Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</i>	-8.913,13	-10.000,00
(+) <i>Devoluciones de Ingresos pendientes de pago (Saldo cuenta 408x)</i>	77.323,06	
(+ / -) <i>Acreead. Por obligac. Reconoc. Pdtes aplicar a ppto</i>	-2.831.978,22	
(+/-) <i>Inejecución (Cálculo según media de los 3 últimos años)</i>		-2.374.055,78
Total empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	55.013.476,32	40.033.035,36
{ - } Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	-2.893.322,40	-295.135,31
_ <i>Aplicación de gastos 00 1501 22502 Tributos locales</i>	-1.797,40	-2.404,00
_ <i>Aplicación de gastos Transf.capital</i>	-2.891.525,00	-292.731,31
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	52.120.153,92	39.737.900,05

En cuanto al cálculo del **Límite de la Regla de Gasto** para el ejercicio 2016 ascendería a 52.797.715,92 €, teniendo en cuenta la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española del 1,3%.

CÁLCULO LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO

TOTAL GASTO COMPUTABLE EJER. 2015	52.120.153,92
Tasa Referencia	1,30%
LÍMITE DE GASTO EJERCICIO 2016	52.797.715,92

No existen aumentos/disminuc.por cambios normativos

Respecto al **Techo de Gasto** del proyecto de presupuesto de 2016 que se propone aprobar, la suma de sus capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos (excepto los intereses de la deuda) asciende a 42.417.091,14 €, por lo que no sobrepasa el límite del Techo de Gasto para el ejercicio 2016 que en los mismos conceptos





podría ascender como máximo a 55.313.653,08 €, tal y como se indica en el cuadro adjunto.

TECHO DE GASTO

CONCEPTOS	LIQUID. 2015	2016
(+) Cap. 1 a 7 (menos intereses cap. 3)	57.777.044,61	55.313.653,08 (*)
AJUSTES	-2.924.727,15	-2.384.055,78
<i>(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</i>	<i>-8.913,13</i>	<i>-10.000,00</i>
<i>(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto</i>		<i>-2.374.055,78</i>
<i>(+ / -) Acreed. Por obligac. Reconoc. Pdes aplicar a ppto</i>	<i>-2.993.137,08</i>	
<i>(+/-) Devolución ingresos pdes aplicar a presupuesto</i>	<i>77.323,06</i>	
Total empleos no financ. Ajustados a SEC	54.852.317,46	52.929.597,31
<i>(-) Pagos por transferencias internas) (IMV+FDM+Ayto)</i>	<i>-2.893.322,40</i>	<i>-295.135,31</i>
<i>(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes UE / APs</i>		
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2015	51.958.995,06	52.634.462,00
	Tasa Referencia	1,30%
LÍMITE DE GASTO 2016	52.634.462,00	

(*) Límite máximo que se podría presupuestar en el ejercicio 2016 correspondiente a los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos (excepto intereses de la deuda) para cumplir el Techo de Gasto

Por todo lo expuesto, se manifiesta que el límite máximo de gasto no financiero para el presupuesto 2016 es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla de gasto.

Málaga, 1 de febrero de 2016

**El Jefe del Servicio de Gestión
Económica y Presupuestaria**
Fdo: Joaquín García-Cabrera Mata

Conforme:

**La Jefe del Departamento de Gestión
Económica y Recursos Humanos**
Fdo: Pilar Alonso Álvarez



REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2016

ENTIDAD: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CONCEPTO	Avance de la liquidación 2015	Presupuesto 2016	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	57.777.044,61	42.417.091,14	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	-2.763.568,29	-2.384.055,78	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-8.913,13	-10.000,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-2.831.978,22		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-2.374.055,78	
(+/-) Otros a especificar (5)	77.323,06		Saldo Devoluciones ingresos
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	55.013.476,32	40.033.035,36	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-2.893.322,40	-295.135,31	22502 Tributos Locales + Transf.OA Ayto
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	52.120.153,92	39.737.900,05	

(+/-) INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2015	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(-) INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	52.120.153,92	39.737.900,05
--	----------------------	----------------------

(2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y

(3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

(5) Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local

(7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local

AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2016

ENTIDAD: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2016	Observaciones
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-230.787,06	
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	580.567,87	2% cap. I y II gastos
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)		
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)		
Dividendos y participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración pública (3)		
Prestamos		
Otros (1)		
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	349.780,81	

Presupuesto 2016	Importe	Observaciones
Estado de ingresos suma de los capítulos 1al 7	44.955.791,24	
Estado de gastos suma de los capítulos 1al 7	42.888.407,26	
Total de ajustes al presupuesto de la Entidad	349.780,81	
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	2.417.164,79	

NOTA: En informe complementario se detallan los ajustes por operaciones internas

Importe del ajuste: con signo +incrementa el saldo del presupuesto , incrementa la capacidad de financiación, con signo (-) disminuye el saldo presupuestario, disminuye la capacidad de financiación

(1) Si se incluye este ajuste en "observaciones " se hará una breve descripción del mismo. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local